



Proyecto de Ley N° 4028/2018 - CR

CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CARHUAYOC

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Congresista de la República, **Carlos Alberto Domínguez Herrera** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;
Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CARHUAYOC

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Carhuayoc, en la provincia de Huari, departamento de Ancash.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. – Se exhorta a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Gobierno Regional de Ancash y las entidades competentes a realizar las acciones de saneamiento y formalización necesarias en la provincia de Sihuas, con el fin de dar cumplimiento a la presente ley.

Lima, 07 de marzo 2018



CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

303556:ATO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,14 de MARZO.....del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4028 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. —


GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comité de Asesoría Técnica
Presidencia del Congreso
Lima, 14 de marzo de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Descripción del Problema. –

Carhuayoc, actualmente se constituye como Centro Poblado, sin embargo la extensión territorial, la condensación demográfica y la administración del mismo, se condicen con la realidad de un distrito, por lo que el mantener a Carhuayoc como una administración de Centro Poblado se configura como un problema de magnitud grande, ya que perjudica a la población residente en todos los ámbitos de su desarrollo y calidad de vida, impidiendo el progreso integral de la población carhuaina.

II. Propuesta y Fundamento de Solución. –

El constituir al Centro Poblado de Carhuayoc en distrito; representa la solución integral al retroceso actual que viene sufriendo y al desmedro en la calidad de vida, esta iniciativa tiene su respaldo en los siguientes fundamentos, adscritos a los criterios aprobados por la Comisión de Descentralización para la declaratoria de interés nacional de la creación de un distrito. Además, como parte de su Estudio de Diagnóstico y Zonificación, Carhuayoc ha sido declarado por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros como un **Centro Funcional**¹, lo que significa que cuenta con la capacidad de ejercer las funciones propias de una sede capital político-administrativa y es en base a estos criterios que también se fundamenta el presente proyecto de Ley:



a) Datos Históricos y orígenes de Carhuayoc

La palabra Carhuayoc proviene etimológicamente de la palabra quechua "Guarhuash" que significa "*color naranja*", que hoy se puede observar en filtraciones de agua mineral de óxido de hierro en el paraje de Pashin.

El día 30 de abril de 1738 Don Antonio Garay de Mendoza, Marques de Villa García conde Barrantes, solicitó al repartidor de tierras don Nicolás Izquierdo Paredes, para que dé vista y composición de tierras de la provincia de Conchucos y Huaylas. Por los parajes de Guargayoc, el día 5 de mayo de 1738, el mismo Antonio Garay de Mendoza pagó 480 pesos y recibió las tierras de Guargayoc y conforme a la tradición de ese entonces dio los gritos de posesión, arrancó arbustos y lanzando piedras en nombre del Rey de España, tomando desde entonces propiedad de lo que hoy es Carhuayoc, nombre que fue perfeccionado al momento de realizar el testamento para sus hijos. Anteriormente Carhuayoc pertenecía al caserío de Carash, del distrito de San Marcos.

Según la leyenda local, los primeros pobladores de Carhuayoc encontraron una virgen en *Pergil Cucho*, en Pasin y solicitan a la prelatura de tu Hari, separación como estancia, en el año 1940 a partir de esa fecha Carhuayoc se separa

¹ Saludo del Gobernador de Ancash a la declaración de Carhuayoc como Centro Funcional

convirtiéndose como estancia y por la primera vez celebran la fiesta de 8 de diciembre a la virgen purísima Carhuayoc que actualmente es fiesta patronal y en el año 1950 se crea la escuela primaria 86384 Teófilo Maguiña Cueva. Bajo el mandato del presidente Juan Velazco Alvarado Carhuayoc se convierte en Comunidad Campesina y en 1990 pasó a la categoría de Centro Poblado Menor y en adelante se han ido construyendo colegios, puestos de salud y otros locales de organismos y servicios públicos.

b) Población

- Del Ámbito propuesto como distrito

El Centro Poblado Menor de Carhuayoc está compuesto por las siguientes localidades:

- Carhuayoc: 1167 pobladores
- Pujun – Ango: 100 pobladores
- Yanacancha – Pilluyacu: 1952 pobladores
- Huancha: 158 pobladores
- Ayash: 190 pobladores
- Pacash: 206 pobladores
- Juprog: 87 pobladores
- Chipta: 24 pobladores
- Gotu Puquio: 55 pobladores
- Chucchupampa: 53 pobladores
- Manyanpampa: 134 pobladores
- Contonga: 4 pobladores²



Lo que totaliza 4130 pobladores de lo que se conformaría como el futuro distrito, superando el mínimo establecido como criterio para declarar de interés nacional la creación de un distrito que se encuentra en 3800 pobladores.

² Directorio Nacional de Centros Poblados, Censos Nacionales 2017, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Tomo I, Págs. 144-146.

c) Ubicación y Ámbito Geográfico

Carhuayoc, tiene una superficie que comprende aproximadamente 62.47 Km² que representa el 11.22% del territorio actual del Distrito de San Marcos y el 2.25% del territorio de la Provincia de Huari. Este punto se fundamentará en el acápite en lo que corresponde al porcentaje de área en relación al distrito origen.

Se ubica al este de la capital del Distrito de San Marcos, articulado por una vía afirmada; que se extiende hasta el distrito de San Pedro de Chana; el centro urbano de Carhuayoc, se localiza al norte de la quebrada de Carash y los tributarios de la quebrada Callapo, Pampa Moruna y Chingapampa; su ubicación estratégicamente permite interconectar a los poblados rurales que se localizan al sureste del ámbito propuesto; tiene una localización excéntrica al oeste de Carhuayoc; al interior se articulan los centros poblados con una vía asfaltada que recorre de Sur a Norte hasta el centro poblado de Mina Antamina; luego prosigue en dirección Sur y Noroeste por vía no asfaltada hasta el centro poblado de Carhuayoc.

Cuadro N° 1
Colindancia del Centro Poblado Carhuayoc

ÁMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LÍMITE
CARHUAYOC	N : Norte	Colinda con el distrito de Huachis
	E : Este	Colinda con el distrito de San Pedro de Chana
		Colinda con el distrito de Llata
		Colinda con el distrito de Puños (estos 2 últimos de la región Huánuco)
	S : Sur	Colinda con el distrito de Llata Colinda con el distrito de San Marcos
	O : Oeste	Colinda con el distrito de San Marcos



Presenta una topografía heterogénea y diversa estructura natural, con quebradas, valles, aspectos que se ponen de manifiesto en la gran variedad de recursos naturales. Su territorio abarca la región sierra, su relieve es ondulado con medianas elevaciones y con quebradas de pequeña extensión. Los rasgos geomorfológicos que presenta, son el resultado de una estructura geológica originada por la ocurrencia de las fuerzas internas y externas modelando grandes vertientes montañosas de la Cordillera Blanca, que a sus vez han ocasionado la depresión del río Puchca, constituido por un bloque deprimido y relleno por acumulaciones detríticas cuaternarias de origen glacial, fluvoglacial y aluvial, configurando diferentes paisajes fisiográficos y los diferentes procesos geodinámicos, tectónicos, erosivos.

Geomorfológicamente está determinada por:

- Valle intermedio.
- Colinas Andinas
- Cadenas Montañosas

Es el segundo centro poblado en importancia de la provincia de Huari y el primero en el distrito de San Marcos, su ubicación es estratégica, ubicándose al este de la capital del distrito de San Marcos, funcionando como articulación con los sectores adyacentes, además presenta condiciones suficientes de seguridad que le permiten tener un desarrollo de su estructura urbana de manera permanente y sostenible; cuenta además con una vía principal asfaltada de categoría interprovincial y varias sin asfaltar de orden vecinal, que le permite una distribución entre sus centros poblados dentro de su ámbito de influencia. Otros factores que condicionan su ubicación estratégica son la agricultura y la minería, que se desarrolla para el consumo local, regional y nacional.

El Centro Poblado Carhuayoc se ubica en una zona equidistante de sus centros poblados del entorno, facilitando de esta manera su acceso y conectividad

d) Articulación y Accesibilidad



Carhuayoc se articula con su capital distrital San Marcos y la provincia de Huari. Al interior, la red vial hacia el Centro Poblado de Carhuayoc está conectado a través de una carretera afirmada de un recorrido de 5 km. Desde la capital distrital aproximadamente. Carhuayoc, se encuentra respecto a sus centros poblados a distancias que superan los 60 y/o 70 km de recorrido.

La propuesta del distrito de Carhuayoc tiene un ámbito continuo territorial cuya accesibilidad se da mediante carreteras afirmadas y trochas carrozables, que se prolongan desde el distrito de San Marcos y va hasta la capital del futuro distrito de Carhuayoc. Esta articulación física con San Marcos y toda la provincia de Huari, permitirá desarrollar los movimientos sociales, económicos y culturales para la cohesión y desarrollo del ámbito local.

El nivel de articulación dentro del ámbito funcional de Carhuayoc, es el factor determinante que incide directamente en las comunicaciones en términos físicos, en las relaciones comerciales y de intercambio de bienes y servicios, en ese sentido el futuro distrito, como centro urbano está ubicado de manera ideal, se ha caracterizado por la funcionalidad de su centro urbano (capital propuesta). Con relación a sus principales vías de articulación se diferencia las vías regionales y locales desarrolladas por su buena ubicación conexa a los centros poblados. Se articula a través de Huaraz – San Marcos – Cathuayoc (carretera asfaltada), estos ingresan al ámbito de Carhuayoc, de oeste a este por la carretera afirmada que lleva hacia los centros poblados Shushumia, Pacash, Asgaph, Jajac Shate, Llaquir; llegando a la carretera afirmada que ingresa de sur

a norte por el ámbito del distrito de San Marcos; recorriendo los centros poblados de Shahuanga, Juprog, Pilluyacu, Pincullo, Chipta, Minas Antamina, Minas Rosita de Oro y trochas carrozables que se encuentran adyacentes a ellos.

Presenta un nivel de conectividad relativamente aceptable al contar con una vía principal asfaltada y varias sin asfaltar que permite la distribución entre los centros poblados dentro de su ámbito de influencia. La mayoría de los centros poblados se localizan a lo largo del recorrido del eje vial provincial y vecinal, lo que permite un poblamiento a lo largo de las vías de comunicación.

e) Actividad y Especialización Económica

La economía de Carhuayoc se caracteriza por ser esencialmente agropecuaria, con predominio de la actividad agrícola, en su gran mayoría para consumo interno, pero con un gran potencial de exportación. También posee recursos hídricos e hidroenergéticos para el aprovechamiento hidroeléctrico, también recursos mineros, turísticos e hidrobiológicos.

Otras actividades y servicios son la enseñanza, servicios sociales y de salud, que son menos significativos (terciaria), se presentan actividades económicas secundarias como pequeños artesanos, textiles, albañiles, carpinteros, etc. Y se ha desarrollado el comercio con actividades como bodegas, boticas, restaurantes, hoteles y otros.



f) Identidad Cultural

Hay niveles positivos de cohesión social y cultural, aún se practican lenguas maternas como el quechua y el español; los niños, jóvenes y mayores son bilingües, sin embargo una población del 20% solo hablan quechua.

La provincia de Huari es atravesada por el Qapaq Ñan o camino del Inca, lo que representa lo ancestral de la cohesión cultural del pueblo carhuaino.

g) Servicios Básicos

Carhuayoc cuenta con 1500 viviendas con servicios de agua y desagüe, 1200 con servicio de luz, 1 institución educativa inicial: IEI N° 248, 1 institución educativa primaria: IEP "Teófilo Maguiña", 1 institución educativa secundaria "Antúnez de Mayolo", 1 Centro Artesanal de Carhuayoc; 1 puesto de salud con 1 médico, 1 enfermera, 1 laboratorista, 1 obstetra, 1 asistente social y 1 odontólogo. 1 parque, 1 plaza de armas, 1 estadio, 2 lozas deportivas, 1 iglesia católica, 1 iglesia evangelica, 2 reservorios de agua, además cuenta con los servicios de telefonía fija, telefonía celular, internet y cable, cuenta con los programas sociales del estado (cunamás), juzgado, comisaría, cementerio, mercado de abastos y una emisora radial.

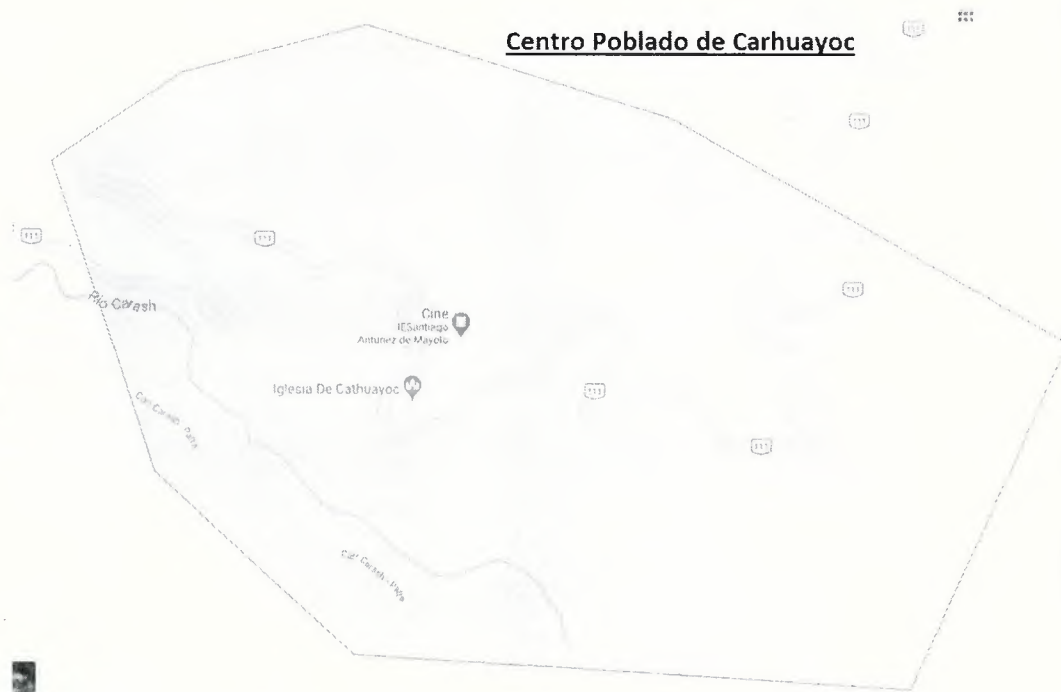
h) Propuesta de Creación del Distrito de Carhuayoc

A través del pedido de las comunidades y localidades de Carhuayoc, en el distrito de San Marcos, se viene impulsando la creación del distrito de Carhuayoc, los mismos que están representados por un Comité Pro-distritalización de Carhuayoc.

Se trata de una propuesta de creación de un distrito en área urbano-rural de la sierra peruana, en el ámbito del distrito de San Marcos, provincia de Huari, en el departamento de Ancash.

Imagen 01

MAPA DE UBICACIÓN DEL FUTURO DISTRITO DE CARHUAYOC



Fuente: Mapas de Google

i) Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto al ámbito propuesto como distrito.

El proyecto de ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la Ley N° 27795. Para el caso de la creación del distrito de Carhuayoc, en lo que respecta a la población del ámbito del futuro distrito y para el centro poblado propuesto como capital de distrito.

Cuadro 02

REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY 27795, PARA EL CASO DEL ÁMBITO PROPUESTO
 COMO DISTRITO.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	<i>Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento</i>	Existe la solicitud de la población organizada en el Comité Pro Distritalización del centro poblado de Carhuayoc.
a.2	El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...) <i>Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</i> • Para la Costa mayor a 12.000 habitantes. • Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes. • Para la Selva mayor a 4000 habitantes.	Carhuayoc oficialmente es un centro poblado menor con 4541 habitantes aproximadamente. <i>Referencia: Empadronamiento Distrital de Población y Vivienda 2012-2013, a Nivel de Centro Poblado, Instituto Nacional de Estadística e Informática, documento adjunto</i>
a.3	La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva .	Según estudios realizados en el centro poblado menor de Carhuayoc, existe una tasa de crecimiento poblacional positiva de 30% , según datos del INEI del 2007 al 2013. ³
a.4	La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales , etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios , así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.	En el ámbito social, económico y cultural se trata de una comunidad campesina que además de estar dotada de una identidad histórica y de una unidad geográfica, está dedicada a las actividades artesanales, ganaderas y agrícolas.
a.5	La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.	El ámbito del futuro distrito de Carhuayoc, necesita atención en Salud, necesita infraestructura educativa, para los niños y evitar la migración a otros ámbitos, así como la deserción a la educación por el factor económico y atención a las labores del campo, por ello se hace acceso a los servicios básicos y mejores servicios públicos.

Elaboración propia

³ Según oficio N° 071-2018-INEI/DNCE-DECEH, documento adjunto al presente proyecto.

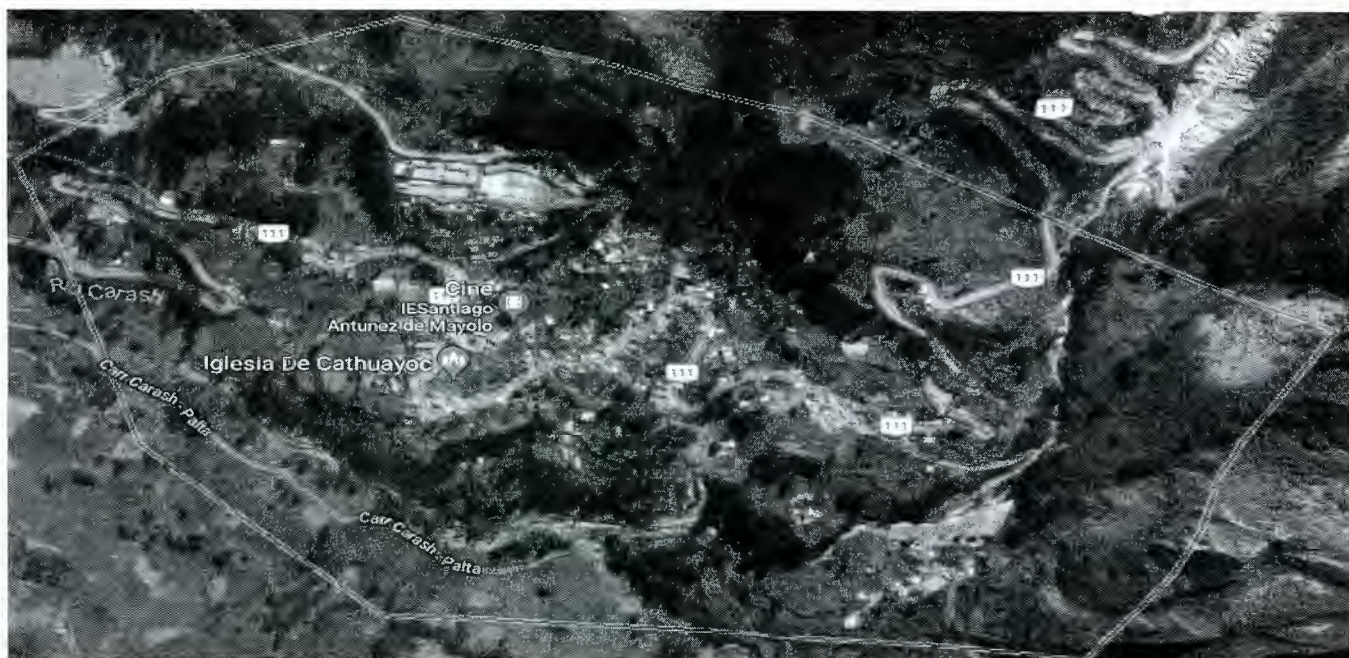
j) Cumplimiento de los requisitos relevantes en cuanto al Centro Poblado propuesto como capital.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.1	Una población mínima según la región natural 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1.800 habitantes para la Selva	El Centro Poblado de Carhuayoc, para ser propuesto como capital, tiene una población aproximada de 2,000 habitantes.
c.2	Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.	Según estudios realizados en el centro poblado Carhuayoc, propuesto como capital del distrito, existe una tasa de crecimiento poblacional positiva de 42% según datos del INEI del 2007 al 2013 ⁴ .
c.3	Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.	El Centro Poblado de Carhuayoc, se interconecta con los demás anexos y caseríos que la conforman, asimismo mantiene una equidistancia con los demás distritos de la provincia de Huari. El Centro Poblado de Carhuayoc, presenta un ámbito social, económico y cultural de trata de una comunidad campesina que además de estar dotada de una identidad histórica y de una unidad geográfica, está dedicada a las actividades artesanales, ganaderas y agrícolas. Asimismo se interconecta con los demás distritos de la provincia de Huari.

Elaboración propia

Imagen 02

UBICACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC - MARCARA



Elaboración propia

⁴ Contrastando el oficio N° 384-2018-REGION ANCASH-GRPPAT/SGPyAT, revisado el 17/01/2018:
http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Descentralizacioni/files/reg-1541.pdf
con el oficio N° 071-2018-INEI/DNCE-DECEH, documento adjunto al presente proyecto.

k) Afectación a las áreas de protección natural

Se ha determinado de manera indubitable que el futuro distrito de Carhuayoc no afecta área de protección natural alguna.

l) De la opinión favorable de la Municipalidad Provincial

Mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2019-MPHi, se resolvió declarar de Necesidad e Interés Público Provincial la creación del futuro distrito de Carhuayoc en la Provincia de Huari⁵

III. Actores Involucrados

CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC	PROVINCIA DE HUARI
Principal beneficiario de la creación del futuro distrito de Carhuayoc, quienes podrán tener un mejor y mayor presupuesto, además de una distribución más justa del canon que en el distrito de San Marcos es el mayor de la provincia.	La provincia de Huari contará con un distrito más para que pueda lograrse una descentralización más equilibrada dentro de la misma



IV. Efecto de la Vigencia de la Norma sobre la Legislación Nacional

La presente propuesta legislativa declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Carhuayoc, en la provincia de Huari, departamento de Ancash.

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de su Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Ancash, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de San Marcos, con fines de creación del distrito de Carhuayoc, de acuerdo a sus competencias.

La norma propuesta no implica exoneración de requisitos ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico

⁵ Documento adjunto.

V. Análisis Costo Beneficio

ACTOR BENEFICIO	POSITIVO	NEGATIVO
CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC	- Podrán tener un mejor y mayor presupuesto, - Tendrá una distribución más justa del canon. - Verá cubiertas una mayor cantidad de sus necesidades de servicio. - La calidad de vida aumentará exponencialmente. - Se amortiguará el abandono de la zona y se impulsará el arraigo	Ninguno.
PROVINCIA DE HUARI	- Se logrará una mejor descentralización de la provincia. - Impulsará el desarrollo de diversas localidades pertenecientes a la provincia.	Ninguno.



VI. Marco Legal

1. Constitución Política del Perú, artículos 188° y 189°.
2. La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgado el 24 de julio del 2002, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

1. *La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencias para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.*
2. *Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.*

A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los

pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento.

Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros

3. Asimismo, a través del Decreto Supremo 019-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, donde se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos de trámite, como en los aspectos técnicos pertinentes.

VII. Vinculación con la Agenda Legislativa y con las Políticas del Acuerdo Nacional

La iniciativa propuesta guarda relación con la Política 8, del Acuerdo Nacional, sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, la que textualmente señala lo siguiente:



"8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías. Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la

competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.

Además, tiene una vinculación directa también con las políticas 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, que en síntesis, buscan la reducción de la pobreza, acceso universal a una educación de calidad, acceso universal a los servicios de salud y de seguridad social, acceso al empleo digno y productivo, la promoción de la seguridad alimentaria y la nutrición, búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, desarrollo sostenible y gestión ambiental; respectivamente, actividades y metas que se deben lograr de manera descentralizada.





Municipalidad Provincial de Huari

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MPHi

Huari, 14 de Febrero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE HUARI, ZONA DE LOS CONCHUCOS REGION ANCASH:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero de 2019 el Oficio N° 002-2019-ANCASH-MPH-MDSM-CPC/A emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Carhuayoc, Informe Legal N° 052-2019-MPHi/GAJ/G emitido por el Abg. Roni Meléndez Cuentas Gerente de Asesoría Jurídica de fecha 06 de febrero del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°002-2019-ANCASH-MPH-MDSM-CPC/A emitido por la Municipalidad del Centro Poblado de Carhuayoc, solicita se declare la necesidad e interés público la creación del futuro Distrito de Carhuayoc, de conformidad a la Constitución Política del Perú, artículo 102° numeral 7, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y demás normatividad aplicable;

Que, mediante Informe Legal N° 052-2019-MPHi/GAJ/G de fecha 06 de febrero emitido por el Abog. Roni Meléndez Cuentas Gerente de Asesoría Jurídica, concluye considerando viable declarar la necesidad e interés público provincial de la creación del Futuro Distrito de Carhuayoc”, en mérito al artículo 1494° de la Constitución Política que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;



Municipalidad Provincial de Huari

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MPHi

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritario de sus miembros el Concejo Municipal dicto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, DE NECESIDAD E INTERES PUBLICO PROVINCIAL LA CREACION DEL FUTURO DISTRITO DE CARHUAYOC EN LA PROVINCIA DE HUARI – ANCASH, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el portal web institucional www.munihuari.gob.pe.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Municipalidad del Centro Poblado de Carhuayoc para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huari
Prof. Luis A. Sánchez Urbicagatagui
ALCALDE PROVINCIAL
HUARI - ANCASH



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Huaraz, 09 de julio 2015

Señor.

HARON OSORIO VEGA

Presidente de la Asociación de Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Huarí

CIUDAD.

ASUNTO : FELICITAR AL CENTRO POBLADO DE
CARHUAYOC POR LA DENOMINACION COMO
CENTRO FUNCIONAL

Referencia : Oficio N° 437-2015-PCM/DNTDT

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y estando al documento de la referencia mediante el cual la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, determina que el Centro Poblado de Carhuayoc, pertenece al Distrito de San Marcos; es un **CENTRO FUNCIONAL**, y se define su Unidad Funcional, porque cumplió con los requisitos y parámetros técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

Siendo así, mi persona como autoridad representativa del Gobierno Regional de Ancash, hace extensiva las **FELICITACIONES** al alcalde **HARON OSORIO VEGA**, por las gestiones realizadas para conseguir tan importante denominación, al lograr la determinación del Centro Poblado de Carhuayoc como **CENTRO FUNCIONAL DE CARHUAYOC**.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




GOBERNADOR REGIONAL
ANCASH



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica
de Demarcación Territorial

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 25 de junio de 2015

OFICIO N° 437 2015-PCM/DNTDT

Señor

HARON OSORIO VEGA

Presidente de la Asociación de Municipalidades de los
Centros Poblados de la Provincia de Huari
Ancash.-

Asunto : Determinación de centro y unidad funcional, en la provincia de Huari,
departamento de Ancash

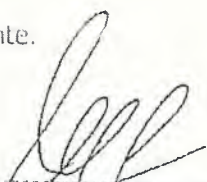
Referencia : Constancia de atención de fecha 17.06.2015.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, informando en relación al asunto lo siguiente:

1. De acuerdo a la revisión del Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Huari, que fuera alcanzado por el Gobierno Regional Ancash, mediante Oficio N°1059-2014-REGIONANCASH-GRPPAT/SGyAT, se determina que el centro poblado "Carhuayoc", perteneciente al distrito San Marcos; es un Centro Funcional, y se define su Unidad Funcional, porque cumplen con los requisitos y parámetros técnicos establecidos en el Decreto Supremo N°019-2003-PCM.
2. De acuerdo al artículo 36° del referido Decreto Supremo, todo petitorio deberá ser canalizado ante el Gobierno Regional correspondiente, para lo cual se debe acompañar lo siguiente:
 - a) un estudio básico, que sustente y justifique la propuesta de creación distrital,
 - b) el mapa cartográfico y
 - c) el padrón con las firmas de los residentes en el área a crearse, acreditadas por el Reniec con más del 20% de la población que respalde la propuesta.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente.


MSc. ALFREDO F. PEZO PAREDES
DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial
Presidencia del Consejo de Ministros

AFPP/EEC

→ CUANDO SE TERMINA EL
TRAMITE